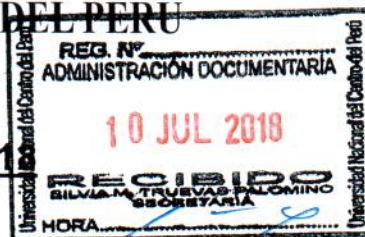




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3961-CU-2018

Huancayo, 06 JUL. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 086-2018-CEU-UNCP de fecha 12 de junio 2018, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite el informe y acta de elecciones de los directores de departamento académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 33° de la Ley invocada, señala: Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función a brindar servicios a otras facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, el Artículo 114° del Estatuto Universitario, prescribe: El Departamento Académico está dirigido por un (01) docente principal elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento correspondiente. La elección del director es conducida por el Comité Electoral Universitario. El periodo de gestión es de dos (02) años y puede ser reelegido por un periodo inmediato adicional. El cargo es a dedicación exclusiva y éste no puede desempeñar simultáneamente ningún otro cargo de autoridad en la UNCP;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario, conforme a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 114° del Estatuto Universitario y Reglamento de Elecciones ha procesado la elección de los directores de los departamentos académicos de la facultades de la universidad, y eleva el Informe N° 001-2018-CEU/UNCP y acta de elección, para su ratificación y emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de junio 2018;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en todos sus extremos el acta de elección de los Directores de Departamento Académico de las distintas facultades desarrollado el 24 de mayo 2018.

2° APROBAR LA ELECCION:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | FACULTAD |
|----|--------------------------------------|--|
| 1 | Mg. CHÁVEZ PAJARES MARCO ANTONIO | CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN |
| 2 | Dr. HURTADO RIVERA JESÚS ANTONIO | CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE |
| 3 | Dr. CAJAHUANCA ROMAN VÍCTOR | ECONOMÍA |
| 4 | Dr. HUAMÁN HUAYTA LUDENCINO AMADOR | EDUCACIÓN |
| 5 | Dra. YALLICO MADGE LUZ CONSUELO | ENFERMERÍA |
| 6 | MSc. CONDORI QUISPE BETTY MARÍA | INGENIERÍA CIVIL |
| 7 | Mg. VELIZ SEDANO NORA MARINA | INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 8 | Dr. NUÑEZ PAREDES JORGE ALBERTO | MEDICINA HUMANA |
| 9 | MSc. ORTIZ JHAN CÉSAR PAUL | INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES |
| 10 | Dr. AMES LARA VÍCTOR ALEJANDRO | INGENIERÍA DE MINAS |
| 11 | Dr. SALAZAR MAURICIO DEMETRIO ALIPIO | INGENIERÍA QUÍMICA |
| 12 | Mg. TELLO YANCE FILOTER | SOCIOLOGÍA |
| 13 | MSc. SAAVEDRA PEÑA EVELIO | ZOOTECNIA |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3961-CU-2018

- 3° **DISPONER en vía de regularización**, que el periodo de funciones será a partir del 29 de mayo 2018 hasta el 28 de mayo 2020.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCII/Asesoría Legal/CEU/Portal Web Transparencia/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Of. Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Presupuesto/Facultades: CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION, CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE, ECONOMIA, EDUCACION, ENFERMERIA, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, MEDICINA HUMANA, INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES, INGENIERIA DE MINAS, INGENIERIA QUIMICA, SOCIOLOGIA, ZOOTECNIA/Portal WEB Transparencia /Interesados 13/Archivo/ ivm.